Contrato 03 - CD 31/2012

El HOSPITAL PSIQUIATRICO – Sub - Unidad Operativa de Contratación N° 35 –dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a quien en adelante se le llamará CONTRATANTE, con domicilio en las calles Avda. Venezuela Nro. 1.004 y Concordia, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General del Hospital Psiquiátrico, **DR. TEOFILO VILLALBA TORRES**, con Cédula de Identidad ***N° 452.653*** nombrado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° **2678** del 24 de octubre de 2012, facultada a suscribir el presente contrato y el **Sr. Genaro Fabián Bogado Orué**, con Cédula de Identidad N° 1.257.812 en su carácter de Gerente General de la empresa adjudicada **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., con RUC: 80052965-0, Teléfono 480-879 – 424-245** a quien en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en la Milano N° 963 entre Colón y Montevideo, de la ciudad de Asunción, convienen celebrar el presente contrato, de "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES", según Resolución de Adjudicación D.G.H.P. N° 42/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. OBJETO.
COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 29/11/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 541, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **Sesenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta guaraníes** (G. 69.589.460).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.643.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 31/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 42/2012

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

HOSPITAL PSIQUIATRICO · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 03 - CD 31/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
541	JET TRADE S.A.	3.-	11.280.000
		TOTAL ADJUDICADO	**11.280.000**

Son Guaraníes: Once millones doscientos ochenta mil.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en **Banco ITAU PARAGUAY S.A. en cta.cte. en Guaraníes N° 500181816.-**

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 541 – Adquisiciones de Muebles y Enseres – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio.Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los bienes será de lunes a viernes en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: A partir de la firma del Contrato se podrán emitir las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 10 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

JET TRADE S.A. INVESTORS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 03 - CD 31/2012

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
3	Split de 12.000. Acondicionador de aire, tipo split de 12.000 BTU, frío/calor, eficiencia energética clase A, caudal de aire v.int: velocidad máxima 700m3/h, presión sonoro u.int. (velocidad máxima) 35; debe incluir instalación con llave de tablero independiente en interiores.	JET	CHINA	6	1.880.000	11.280.000
Son Guaraníes: Once millones doscientos ochenta mil.-						**11.280.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo

TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 03 - CD 31/2012

definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

SR. GENARO FABIAN BOGADO ORUE
GERENTE GENERAL
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

DR. TEOFILO VILLALBA TORRES
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL PSIQUIATRICO